

contratar otra nueva; y este valor será menor si por escusarse de contratar una de ella, escige un pago pronto. Es pues necesario que perezca la industria; que la economía se destierre de vuestro país, y acaben los cuidados de la prevision. ¿Quién querrá trabajar sin saber el valor de su jornal? ¿Quién pensará en aumentar lo que no sea susceptible de estimacion? ¿Quién querrá acumular cuando no conózca el valor de lo que ahorrare? Si quitais á vuestras riquezas de papel la única ventaja que proporciona, que es la del agiotage, el tratar de acumularlas no será la prevision de un hombre, sino el instinto de un cuervo.

Lo que verdaderamente debe afligir en un sistema de política que reduce á todos los de una nacion al estado de jugadores, es, que aunque todos sean obligados á jugar, son muy pocos los que entienden el juego, y todavia mas pocos los que lo saben bastante bien para sacar utilidad; la multitud pues será el juguete del corto número de los que dirigen toda esta máquina de especulaciones. El efecto que debe producir sobre la gente del campo es visible: el habitante de la ciudad puede renovar sus cálculos todos los dias; pero no asi el aldeano. Cuando este lleve su trigo al mercado, el magistrado le obligará á recibir el precio en billetes de estado; si despues con ellos va á una tienda, verá que mientras atravesó la calle ha bajado un siete por ciento; y se marchará violento sin deseos de volver á semejante mercado. Entonces el habitante de la ciudad se inflamará de cólera; querrá obligar á los aldeanos á llevar su trigo al mercado; comenzará la resistencia, y acabará por renovar en toda la Francia las matanzas de París y de S. Denis.

¿Qué significa la ventaja ilusoria concedida á los habitantes del campo con darles, en la teoria de vuestra representacion, un número mayor del que les corresponde, en comparacion del verdadero poder que habeis puesto en la circulacion del dinero y de las tierras! ¿Qué significa la ventaja ilusoria en comparacion de los medios que habeis introducido de hacer subir ó bajar el valor de las propiedades? Quien tenga en la mano el dar ó quitar un diez por ciento al valor de las posesiones de otros, será el señor de los franceses. La suma de poder adquirido por la revolucion, se establecerá de una manera fija en las ciudades entre los habitantes y directores. Ni el hidalgo propietario, ni el rico aldeano ó lugareño, tienen las habilidades, las inclinaciones y esperiencia que pudieran procurarles alguna parte en esta única fuente de poder y de influencia que se conserva hoy en Francia. La naturaleza de la vida

del campo, la condicion de estos propietarios, todas las ocupaciones y placeres que les son propios, hacen del todo impracticables para ellos la combinacion y especulacion, único medio de procurarse y ejercer algun influjo. Combinadlos de todos los modos posibles, nunca saldrán de la esfera de individuos; todo lo que escige alguna especie de incorporacion es absolutamente impracticable entre ellos. La esperanza, el temor, las alarmas, los celos, los cuentos emíferos que todos los dias nacen, perecen y hacen su efecto, todos estos medios que son el látigo y la rienda de que se sirven los demagogos para contener ó apresurar el paso de sus secuaces, no son fáciles de emplearse, ó mas bien, son impracticables entre las gentes que estan esparcidas sobre una vasta superficie. No se consigue reunirlos ni que obren si no es con mucha dificultad y grandes costos; y aun entonces sus esfuerzos no pueden sostenerse, ni ellas pueden obrar sistemáticamente. Cuando los grandes propietarios del campo hicieran la tentativa de obtener algun influjo por medio de los únicos recursos que sus rentas les procuran, ¿qué serian ellos en comparacion de los que son siempre dueños de disponer de un valor diez veces mas considerable que esas rentas, y que pueden destruir la estimacion de sus propiedades haciendo que concurra con ellas en el mercado el precio de su pillage? Si el propietario quiere hipotecar su tierra, hace caer su valor y subir el de los asignados; aumenta el poder de su enemigo por los mismos medios que emplea para combatirlo. En consecuencia, el rico propietario del campo, el militar de tierra y de mar, el hombre de ideas y hábitos liberales que no tenga ninguna profesion, quedarian tan completamente escludidos del gobierno, como si hubieran sido proscritos por las leyes. Es claro que en las ciudades, todas las cosas que conspiran contra el rico propietario del campo, concurren en favor de los capitalistas y de los directores de las cajas. En las ciudades es natural el espíritu de combinacion: las habilidades de los moradores, sus ocupaciones, sus diversiones, sus negocios, aun su misma pereza, los tienen continuamente en contacto. Se reúnen sus virtudes y sus vicios; estan siempre en guarnicion; y los que necesitan de su auxilio para unas operaciones civiles ó militares, los hallan incorporados y medio disciplinados.

Todas estas consideraciones me hacen creer que si puede durar vuestra monstruosa constitucion, la Francia será enteramente gobernada por los sediciosos en las corporaciones; en las ciudades por los directores de asignados; y los comisionados de la venta de

Los bienes eclesiásticos serán procuradores y agentes que compongan una vil oligarquía fundada sobre la destrucción de la corona, de la iglesia, de la nobleza y del pueblo. En esto vendrán á parar todos los sueños engañosos y todos los fantasmas de la igualdad y de los derechos del hombre; se hundirán, ahogarán y perderán para siempre en los pantanos de esta vil oligarquía.

Aunque no sea dado á los ojos humanos el verlo, se siente un tentado de creer que la Francia por algun crimen se ha atraído la venganza del cielo, que ha juzgado deberla castigar sometiéndola á una dominación vil y degradante, en que no puede hallar consuelo ni compensación alguna, pues no goza ni aun de aquel esplendor que rodea á las otras clases de tiranía, y hace que el género humano no se crea deshonrado aun cuando está oprimido. Debo confesar que siento un pesar mezclado de indignación al ver la conducta de algunos hombres, en otro tiempo de un rango elevado, y siempre de un gran carácter, que engañados con nombres especiosos se han comprometido en una empresa muy superior á la capacidad de su entendimiento; han autorizado con su noble reputación y sus brillantes nombres los designios de unos sujetos que ellos no podían conocer, y han hecho por esto que sus virtudes mismas cooperen á la destrucción de su patria.

Basta lo dicho sobre este primer principio constitutivo.

El segundo principio constitutivo de esa nueva república es la preeminencia de la ciudad de París, y confieso que este tiene alguna conexión con el de la confiscación y papel moneda. En esta parte del proyecto es donde debemos buscar la causa de la destrucción de los antiguos límites de las provincias y jurisdicciones, tanto civiles como eclesiásticas, la causa de la disolución de todas las antiguas combinaciones, igualmente que la de la formación de tantas repúblicas pequeñas é incoherentes. Es evidente que el poder de la ciudad de París es el gran resorte de toda su política: por medio de este poder, que ha llegado á ser actualmente el centro y foco del agiotage, los gefes de esta facción dirigen los negocios, ó mas bien, disponen de todo el gobierno, el legislativo y el ejecutivo. Todo esto es necesario para confirmar la suprema autoridad de esta ciudad sobre todas las otras repúblicas. París es una sociedad compacta; tiene una fuerza enorme, desproporcionada respecto de la de sus partes, y tal que ningun plan de constitución geométrica será capaz de destruirla; de suerte que importa poco que su representación sea grande ó pequeña, cuando basta echar

a red para coger á un tiempo todos los peces. Como todas las otras partes del reino han sido destrozadas y reducidas á unos pedazos y ya no tienen los medios y hábitos que antes las unian, es imposible, á lo menos por algun tiempo, que puedan confederarse contra París. A todos los miembros subordinados no se les ha dejado mas que la debilidad, la desunión y confusión. Para sostener esta parte del plan, la asamblea hace poco que decretó, que un mismo gefe no pudiese mandar dos departamentos.

A los ojos del que considere las cosas en grande, esta fuerza de París así combinada parecerá un sistema de debilidad general. Se glorian de haber adoptado una disposición geométrica, en la que han desaparecido todas las ideas de provincialismo, de manera que el pueblo ya no será conocido bajo los nombres de *Gascones*, *Picardos*, *Bretones*, *Normandos*, sino con el de *franceses* con una sola patria, un solo corazón y una sola asamblea. Lo que sucederá probablemente es que los habitantes de ese país en lugar de ser todos franceses, poco tardarán en dejar de tener patria. Ningun hombre ha puesto jamás su amor propio, su parcialidad ó su afecto en pertenecer á una extensión cuadrada; ninguno se gloriará jamás de pertenecer v. g. al núm. 71 del *Echiquier*. Nuestras afecciones públicas empiezan en el seno de nuestras familias: así es que un deudo indiferente no puede ser jamás un ciudadano celoso. De ahí pasan como por grados ó puntos de descenso á nuestros vecinos y á nuestras provincias. Estas divisiones de familia, vecindad y provincia, formadas por el hábito y no por una acción violenta y repentina de la autoridad, son como otros diminutivos de un gran país, en donde una alma bella encuentra siempre objetos nuevos de ternura. Esta parcialidad subordinada no estingue el amor de la patria en general; por el contrario, es un aprendizaje elemental para llegar por grados á tomar parte en los intereses mas altos é importantes, y sin esto los hombres en un país tan vasto como la Francia tal vez no serian capaces de interesarse en la prosperidad de la patria con un sentimiento tan fuerte como el que inspira el interés privado. En este mismo gran territorio y bajo las antiguas denominaciones de las provincias, vos veis que todos los ciudadanos deben el interés de que están penetrados á las preocupaciones y hábitos, y no á las propiedades geométricas de su antigua demarcación. No hay duda que mientras exista el poder y la preeminencia de París, se comprimirá y tendrá en una especie de unión á todos los departamentos; pero segun las razones que os he expuesto juzgo que esto no durará mucho tiempo.

Si del examen de los principios creadores civiles que sirven de cimiento á esta constitucion, pasamos á la asamblea nacional que parece obrar como soberana, vemos un cuerpo en cuya composicion entra toda especie de poder posible, y fuera del cual no ecsiste ningun contrapeso: vemos un cuerpo sin leyes que lo sementan y le sirvan de fundamento, sin máximas que arreglen su conducta y que él deba respetar forzosamente; en una palabra, sin nada que pueda fijarlo en un sistema cualquiera. La idea que esa asamblea tiene de su poder, toca siempre en los extremos de la competencia de un cuerpo legislativo; y los ejemplos que aplica á los casos ordinarios, son tomados siempre de las excepciones que autoriza una necesidad urgente. La asamblea venidera se parecerá á esta bajo muchos aspectos. Sin embargo, por el modo de las nuevas elecciones y por todas las maniobras se hallará libre del ligero contrapeso que la actual ha tenido en su seno en una minoria que fue escogida por intereses diversos y que conserva todavia algun espíritu de oposicion. Así pues, la asamblea siguiente será peor que esta, si puede serlo. La presente destruyendolo y alterándolo todo, parece que no ha dejado nada popular que hacer á la que le suceda; pero esta escitada por la emulacion y el ejemplo, acometerá empresas mas temerarias y absurdas; porque es ridículo suponer que una asamblea semejante pueda estarse tranquila.

Vuestros legisladores universales, en medio de su empeño por hacerlo todo á un tiempo, han olvidado una cosa que parece esencial y que creo no se ha omitido jamas ni en la teoria ni en la práctica por ningun forjador de repúblicas; y es, constituir un senado, ó cosa alguna de esta naturaleza y carácter. Hasta ahora no se ha oido hablar jamas de un cuerpo político, que teniendo una asamblea activa y legislativa y sus oficiales ejecutivos, no tenga un consejo de estado; un consejo al cual puedan dirigirse las potencias extranjeras, y á quien el pueblo pueda recurrir en las ocurrencias ordinarias del gobierno; un consejo capaz de dar al estado direccion y estabilidad á un tiempo, y cierta apariencia de orden en su manera de obrar. Los reyes, por lo comun, tienen un cuerpo con el título de consejo. Una monarquia puede pasar sin él; pero en un gobierno republicano parece que es su esencia. Un cuerpo como este viene á ser un medio entre el poder supremo ejercido por el pueblo, ó por sus representantes, derivado inmediatamente de la ley, y el poder puramente ejecutivo. Vosotros no teneis ningun vestigio de este senado en vuestra constitucion; y vuestros Solones y

Nemas, al omitirlo, han mostrado una incapacidad soberana, lo mismo que en todo lo deus.

Veamos ahora lo que han hecho en cuanto á la formacion de un poder ejecutivo. Para ejercer este poder han elegido á un rey degradado. Este primer magistrado no será mas que una máquina sin tener la menor facultad deliberativa en ningun acto que diga relacion al ejercicio de sus funciones. En su condicion mas noble no es mas que un conducto por donde llega á la asamblea lo que á ella importa saber. Si fuera un conducto esclusivo, este poder no careceria de alguna importancia, aunque siempre seria muy peligroso para los que hubieran de ejercerlo. Mas la asamblea da tambien una autoridad pública, igual por lo menos á todos los hechos y comunicaciones que le vienen por cualquiera otro conducto: por consiguiente, bajo el respecto de dar una sola direccion á todas las medidas públicas por el establecimiento de un tal medió, este oficio de rey debe mirarse como nulo.

Si consideramos el plan sobre que se ha formado el poder ejecutivo y la division natural de este en civil y político, veremos en cuanto al primero que, segun el nuevo código, el rey no tiene ninguno de los atributos mas nobles del orden judicial. El rey de Francia no es la fuente de la justicia ni tiene el derecho de nombrar los jueces de primera ni de segunda instancia; no tiene el derecho de proponer los candidatos, ni la facultad de no aceptar los elegidos; no tiene ni accion para castigar los delitos. Su funcion, semejante á la de un simple notario, se limita á dar autenticidad á la eleccion que se hace de los jueces en los diferentes distritos; á él toca hacer ejecutar las sentencias de estos por medio de sus oficiales. Cuando ecsaminamos la verdadera naturaleza de su autoridad, no nos parece ser otra cosa que un gefe de uxieres, de maceros, de carceleros y de verdugos. No se puede poner lo que se llama dignidad real bajo un punto de vista mas degradante. Habria sido mil veces mejor para la dignidad de este desgraciado principe, que no se le hubiese dejado ninguna parte en la administracion de la justicia si habia de estar privado, como lo está, de todo lo que esta funcion tiene de respetable y consoladora, sin poder avocarse ninguna causa, y sin poder suspender, modificar ó hacer alguna gracia. Quanto hay de odioso y vil en la administracion de la justicia, se ha hecho recaer sobre él. No sin objeto se empeñaba la asamblea en declarar libres de la nota de infamia ciertos oficios, pues que su intencion era colocar al que poco antes habia sido un

rey, un grado solamente mas arriba del ejecutor público, y casi igualarlo con él por la calidad de sus funciones. Es imposible que el rey de Francia, reducido á una situacion semejante, pueda él mismo respetarse, ó pretender que otros lo respeten.

¿Quereis considerar á este nuevo oficial ejecutivo en lo que dice relacion á su poder político, cuando obra bajo las órdenes de la asamblea nacional? Hacer ejecutar las leyes es una funcion real; pero no el hacer ejecutar órdenes. Sin embargo, aun cuando estuviese reducida á esto la parte política del poder ejecutivo judicial, seria una noble funcion pública, cuya importancia depende enteramente de la vigilancia y fidelidad del que la ejerce, ya sea por sí mismo, ó por medio de sus subalternos. Se deberian, pues, fijar por reglamentos los medios de llenar este deber, y dictar disposiciones generales para todas las circunstancias que se presenten en el desempeño de este empleo. Este poder deberia estar rodado de dignidad, de fuerza y de respeto, y deberia conducir á la gloria. Al oficio de un ejecutor corresponde la fuerza para obrar; de un poder defectuoso no debemos esperar que llene las obligaciones que se le imponen. ¿Qué especie de ente será un rey que, para hacer ejecutar algun servicio, no tiene la facultad de recompensarlo; que no puede dar un empleo perpetuo, ni hacer una concesion de tierras, ni dar una pension que pase de 15 libras esterlinas, ni honrar á un sugeto con ningun título, aun el mas trivial é insignificante? El rey en Francia ya no es la fuente de los honores, así como no lo es de la justicia. Todas las recompensas y distinciones penden de otras manos. Los sirvientes del rey ya no tienen otro móvil que el temor, y el temor de todo menos de su señor. Las funciones del rey en órden á la policia interior son tan odiosas como las que se le han dejado en la administracion de justicia. ¿Necesita de auxilio una municipalidad? La asamblea es quien lo da. ¿Tienen que enviarse tropas para someter unos rebeldes á la obediencia de la asamblea? Al rey solo toca ejecutar la órden; y en todas ocasiones él debe siempre mancharse con la sangre de su pueblo. No tiene ningun medio de resistencia; y sin embargo, se toma su nombre y autoridad para dar mas fuerza á los mas odiosos decretos; y para colmo de todo, él debe concurrir á la matanza de aquellos que hagan algunos esfuerzos por salir de su cautividad, ó que muestren la mas ligera adhesion á su persona, ó á su antigua autoridad.

El poder ejecutivo debia estar constituido de manera que todos aquellos sobre quienes gravita, pudieran inclinarse á amar y

respetar á las personas á quienes estan obligados á obedecer. Una negligencia afectada, ó lo que es peor, una obediencia literal, pero perversa y mal intencionada, debe ser el origen de la ruina de los consejos mas sabios. En vano intentará la ley prevenir ó desconcertar estas negligencias voluntarias, ó estas atenciones malignas; no está en su poder forzar los hombres á que obren con celo. Los reyes, aun aquellos que lo son verdaderamente, sin degradarse, pueden, y aun deben dejar en toda su libertad á aquellos que los sirven, y por mas desagradables que les sean, sufrir que algunos de ellos ejerzan alguna autoridad, si así conviene á su mejor servicio. Luis XIII aborrecia de muerte al cardenal Richelieu; pero este monarca debió la gloria de su reinado y aun la estabilidad de su trono á la firmeza con que sostuvo á este ministro contra todos sus rivales. Luis XIV cuando subió al trono, no amaba al cardenal Mazarin; pero en obsequio de sus propios intereses, lo conservó en el ministerio. En su vejez detestaba á Louvois; pero lo sufrió por muchos años, porque servia fielmente á su grandeza. Cuando Jorge II hizo entrar en su consejo á M. Pitt, que ciertamente no le agradaba, no hizo cosa que pudiese humillar á un sabio soberano. Mas estos ministros, llamados por interes de los negocios y no por afecto, obraban en nombre del rey y como delegados suyos, sin jactarse constitucionalmente de ser los señores de sus reyes. No creo que ningun rey, cuando ha vuelto de sus primeros temores, pueda francamente llevar á efecto con celo y energia unas medidas que él sabe que le han dictado hombres, de quienes sospecha que están fuertemente prevenidos en su contra. ¿Qué ministros, sirviendo á un tal rey (ó sea cual fuere el nombre que se le dé) podrán obedecer cordialmente las órdenes de aquel, á quien pocos dias antes, á nombre de este mismo rey, habrian enviado á la Bastilla? ¿Querrán obedecer las órdenes de aquellos, á quienes habrian creído tratar con dulzura ejerciendo sobre ellos una justicia despótica, y que les procuraban un asilo poniendolos en una prision? Si para poner en planta vuestras innovaciones y regeneraciones contais con una obediencia de esta clase, debereis obrar una revolucion en la naturaleza, y dar al espíritu humano una nueva forma. De otra suerte, vuestro supremo gobierno no puede estar en armonia con su sistema de poder ejecutivo. Hay casos en que los nombres y las abstracciones no son bastantes para obrar. Vosotros sois dueños de dar el título de nacion á una media docena de individuos que os dirigen, y que nosotros tenemos razon para temer y detes-

tar; el resultado de esto será que los temamos y detestemos mas. Si se ha creído que fue justo y conveniente obrar en Francia esta revolucion por tales medios y por tales personas, habria sido mas conveniente consumir la empresa del 5 y 6 de octubre. Entonces, el nuevo oficial ejecutivo habria debido su situacion á sus verdaderos señores; podria haber sido ligado con interes en una asociacion de crímenes, y (si en los crímenes puede haber virtudes) habria quedado obligado por reconocimiento á servir á los que lo hubiesen promovido á un puesto muy ventajoso y favorable á sus pasiones; y ademas habria recibido seguramente de los que no hubieran querido poner limites á una existencia creada por ellos, mayor autoridad que la otorgada á un antagonista á quien han envilecido y avasallado.

Un rey en la situacion á que este se ve reducido hoy, se deja abatir de sus desgracias hasta el extremo de no mirar ya como una necesidad, sino como una prenda y privilegio de la vida el comer y dormir, sin estimar ya en nada la gloria; un tal rey, digo, jamas podrá ser propio para este oficio. Si él siente, como sienten por lo comun todos los hombres, se convencerá de que en una situacion tan estrecha no se puede adquirir reputacion ni gloria. Ningun interes noble puede excitarlo á obrar. Lo mejor que debe hacer es mantenerse pasivamente y estarse á la defensiva. Tal empleo podria ser honroso para un hombre del pueblo; pero no es lo mismo ser elevado á una altura que descender de ella; y los sentimientos que esto inspira son tambien muy diferentes. Si él nombra realmente sus ministros, simpatizarán con él; pero si se le dan á pesar suyo, una mutua contradiccion eterna habrá entre ellos y el rey nominal. En los otros paises el empleo de ministro de estado es de la mas alta dignidad; en Francia está lleno de peligros y no puede procurar ninguna gloria. A pesar de su nulidad no dejará de ser solicitado con ansia, mientras que haya en el mundo una loca ambicion, ó que el deseo de un miserable salario estimule á la ciega avaricia. Vuestra nueva constitucion da derecho á los competidores de los ministros para atacarlos en sus partes mas sensibles, al paso que estos no tienen medios de defenderse sino es con el caracter degradante de acusados. Los ministros de estado en Francia son las unicas personas de este pais, que están declaradas incapaces de tomar parte en los consejos nacionales. ¡Que ministros! ¡que consejos! ¡que nacion! Pero son responsa-

bles. ¡Qué miserable es este recurso de la responsabilidad! El alma que se muere por el temor, jamás hará gloriosa á una nacion. La responsabilidad previene los crímenes, y hace peligrosos todos los golpes que se dirigen contra las leyes; pero solamente los idiotas pueden creer que sea el principio de servir con actividad y celo. ¡Deberá confiarse la direccion de una guerra á un hombre que deteste la causa de ella; y que esté persuadido que en cada paso que diere para asegurar el éxito, afirmar mas y mas el poder de sus opresores! Las potencias estrangeras entrarán en tratados serios con quien no goza la prerrogativa de hacer la paz ó la guerra; con quien no puede ejercer ningun influjo por medio de sus ministros ni de alguna otra persona? No nó. Una condicion tan despreciable es indigna de un príncipe; valdria mas desembarazarse de él de una vez.

Bien sé que se me dirá que todos estos caprichos de corte y de gobierno, no tendrán lugar sino mientras ecsista la generacion presente, y que el rey se ha avenido á declarar que el delin será educado conforme á su situacion. Si esto ha de ser así, ó no tendrá ninguna educacion que recibir, ó esta deberá ser peor que la de un monarca arbitrario. Si él lee, y aunque no lea, no faltará un genio bueno ó malo que le haga saber que sus mayores fueron reyes; y desde este momento concebirá la ambicion de recobrar su rango y de vengar á sus padres. Direis que esto no es su deber. Puede ser así; pero esto es lo natural; y no es cordura pensar que el deber sujetará á la naturaleza. Este plan futil de politica fomenta desde ahora en el seno del estado un germen de flaqueza, de irresolucion, de reacciones, de influencia y de ruina. Finalmente, yo no veo en la fuerza ejecutiva (no puedo llamarle autoridad) ninguna cosa que tenga siquiera la apariencia de vigor, ó que en sus relaciones con el poder supremo, (ya ecsista como hoy está, ó como se proyecta para lo venidero,) anuncie de alguna manera el menor grado de una justa correspondencia, ó simetria, ó relacion amigable.

Por una economia tan mala como vuestra politica, habeis formado dos clases de gobierno, uno real y otro ficticio, ambos sostenidos á gran costa: aunque creo que el segundo es mas dispendioso. Este es una maquina que vale menos que la grasa de sus ruedas. Lo que se gasta en ella es escorbitante; y ni por su fachada ni por lo que sirve, vale la decima parte de lo que cuesta. ¡Oh! pero yo no hago justicia á los talentos legisladores, ni

concedo á la necesidad tanto como debiera! Este plan de la fuerza ejecutiva no era de su eleccion! Esta pompa debe conservarse; el pueblo no consentirá en que deje de haberla! Muy bien; ya os entiendo. A despecho de vuestras grandes teorías, á las que quisierais someter el cielo y la tierra, sabeis acomodaros á la naturaleza de las cosas y á las circunstancias; pero sintiendo obligados á encorbar la cerviz bajo este doble yugo, debisteis haber llevado mas lejos vuestra sumision, y haber tomado lo que estabais obligados á tomar, esto es, un instrumento conveniente y propio para llenar sus fines: esto estaba en vuestra mano. Por ejemplo, entre otros muchos, de vosotros dependia dejar á vuestro rey el derecho de hacer la paz ó la guerra. Qué! dejar al poder ejecutivo la mas peligrosa de todas las prerrogativas? Yo no digo que esta prerrogativa deba confiarse á vuestro rey separadamente de todas las demas de que tambien lo habeis privado; pero si él las hubiera obtenido todas, por mas peligrosas que sean, resultarían de una combinacion tal grandes ventajas que hubieran compensado riesgos. No hay otro medio de prevenir las intrigas particulares y personales que los otros potentados de la Europa podrán formar con los miembros de vuestra asamblea, ni otro medio de impedirles que se mezclen en vuestros intereses, y que fomenten en el seno de vuestro pais las mas perniciosas de todas las facciones, aquellas que dirigen y de que se aprovechan las potencias estrangeras. Nosotros hasta ahora, gracias á Dios, estamos libres de esta desgracia la mayor de todas. Vuestra habilidad, si teneis alguna, debería haberse empleado en hallar correctivos indirectos y medios de contrapesar esta prerrogativa peligrosa. Si no os parecen bien los que hemos adoptado en Inglaterra, vuestros gefes deberían haber ejercitado sus talentos en inventar otros mejores. Si fuera necesario un ejemplo para hacer palpables las consecuencias de un poder ejecutivo, tal como el vuestro, en la direccion de grandes negocios, yo os citaria la última memoria que M. de Montmorin presentó á la asamblea, y todos los pasos relativos á los diversos acontecimientos entre la Inglaterra y la España. Os haria muy poco favor si os los indicara.

Oigo decir que los que se llaman ministros han manifestado la intencion de renunciar sus plazas; y yo extraño que no hayan tomado este partido mucho antes; yo por nada de este mundo me hubiera mantenido en una situacion semejante á la de ellos da-

tante el último año. Estoy seguro de que ellos deseaban vivamente hacer su dimision; sea lo que se quiera, era imposible que hallandose colocados en una eminencia de humillacion no fuesen los primeros en ver colectivamente y que experimentaran, cada cual en su departamento, los males producidos por esta revolucion. Ellos en cada paso que han dado ó reusado dar, han debido sentir la degradacion progresiva de su propia patria, y llorar la imposibilidad en que estaban de auxiliarla. Se hallaban en una servidumbre de un órden inferior en que ningun hombre se habia visto hasta entónces. Privados de la confianza de su soberano, que contra su voluntad los habia tomado por ministros; privados tambien de la de la asamblea nacional, que por necesidad se los habia dado, han visto ejercerse todas las nobles funciones de sus ministerios por comisiones de la asamblea, sin consideracion alguna ni á sus personas ni á la dignidad de que estaban revestidos. Tienen que ejecutar, y no tienen poder para ello; son responsables de sus acciones, y sus acciones son subordinadas; tienen que deliberar, y de antemano se les prescribe la resolucion que han de dar. En su embarazosa situacion, sometidos á dos soberanos, sin influjo sobre ninguno de estos, se ven obligados (cuquiera que sea efectivamente su intencion) á hacer traicion unas veces al uno, otras al otro, y siempre á sí mismos. Tal ha sido su situacion, y tal debe ser la de sus sucesores. Yo respeto grandemente y deseo mucha prosperidad á M. Necker, de quien he recibido vuestras de atencion con que me tiene obligado. Cuando sus enemigos lograron lanzarlo de Versalles, tuve este destierro por un verdadero motivo de felicitacion. *Sed multae urbes et publica vota rixerunt*, pero le fue preciso ceder al voto publico que era para él una órden; y en consecuencia se halla ahora sobre las ruinas de la hacienda pública y de la monarquia francesa. (*)

Otras muchas observaciones podrian hacerse sobre el sistema de poder ejecutivo del nuevo gobierno; pero deben ponerse límites á una discusion cansada sobre un asunto que parece no necesitarla.

(*) Aunque esta carta tiene fecha de 1.º de noviembre de 1790 en el principio de la traduccion es facil de ver que se imprimió mucho antes, y que esta data no es del día de su publicacion en Londres.

En la parte del órden judicial creado por la asamblea, no me es posible descubrir ni mas talento ni mas genio que en la anterior. Los autores de vuestra constitucion, segun su marcha ordinaria, han comenzado por abolir completamente los parlamentos. Estos cuerpos respetables y los demas del antiguo gobierno, necesitaban de algunas reformas, aun cuando no debiera hacerse variacion en la monarquia; escigian muchas modificaciones para adaptarse al sistema de una constitucion libre; mas en la suya tenian particularidades dignas de la aprobacion de los sábios. Entre estas habia una fundamental por excelencia, y era la de ser independientes. La circunstancia de estos empleos que menós inspiraba confianza, y era la de ser vendibles, contribuía no obstante á este caracter de independenciam: asi es que los jueces eran magistrados por toda su vida, y aun puede decirse, por herencia. Aunque nombrados por el monarca se les miraba como fuera de su poder. Podrá formarse juicio de su independenciam radical por los esfuerzos mas estrepitosos que la autoridad hizo contra ellos. Formaban unos cuerpos políticos permanentes, constituidos para resistir las innovaciones arbitrarias; de suerte que por su modo de existir y por muchas de sus formas estaban perfectamente calculados para asegurar á un tiempo la autenticidad y la inviolabilidad de las leyes. Estos cuerpos habian sido para ellos un asilo seguro en todas las revoluciones del capricho y de la opinion, y habian conservado á su patria este precioso deposito durante los reinados de los principes tiranos, y en medio de las tempestades de las facciones. Conservaban la memoria de la constitucion y la guardaban en los archivos; eran la salvaguardia de las propiedades particulares; y puede decirse, que estas (cuando no existia la libertad personal) eran tambien protegidas en Francia, como en cualquiera otro pais. La potestad suprema de un estado deberia hacer todo lo posible por constituir su poder judicial de manera, que no solo fuese del todo independiente de ella, sino que tambien pudiera en cierto modo balancearla. Deberia asegurar á sus jueces contra todo poder, hasta hacerlos en cierto modo extranjeros al estado.

Estos parlamentos, ciertamente habian opuesto muchos correctivos, aunque no los mejores á los escesos y vicios de la monarquia. Una judicatura asi independiente es diez veces mas necesaria cuando la democracia viene á ser un poder absoluto en el reino. Vuestros jueces electivos, temporales y locales, como

los que habeis inventado en vuestra constitucion; unos jueces dependientes en el ejercicio de sus funciones, y que obran dentro de un círculo muy estrecho, formarán los tribunales mas detestables. En vano se esperará obtener de ellos alguna justicia en favor de los extranjeros, de los ricos odiados, de la minoria de los partidos vencidos, ni de aquellos que en las elecciones hayan sufragado por los candidatos desechados. Será imposible que estos nuevos tribunales no se posean del espíritu mas malo de faccion. Sabemos por esperiencia que todo lo que se ha inventado para el secreto de las votaciones y obviar el peligro de la prevencion no son mas que unos medios vanos y pueriles, y aun cuando llegaran á producir aquel efecto misterioso, harian nacer la desconfianza, y esta es una causa aun mas horrorosa de parcialidad.

Si los parlamentos hubieran sido conservados, en vez de ocasionar un cambio tan funesto en la nacion, como el que han ocasionado disolviendose, podrian haber servido en este nuevo gobierno, si no lo mismo (porque no pretendo hacer un paralelo exacto) con poca diferencia, como sirvieron la Côte y el Areopago en Atenas, es decir, de un contrapeso y correctivo á todos los males que acompañan á una democracia injusta é inconsiderada. Todos saben que este tribunal era el gran moderador del estado; todos saben el cuidado con que era sostenido y el respeto religioso que se le tributaba. Es verdad que los parlamentos no estaban libres enteramente del espíritu de faccion; pero este mal era exterior y accidental; su constitucion era mucho menos viciosa que vuestras nuevas invenciones de judicaturas electivas por seis años. Varias personas solicitaban la abolicion de los antiguos tribunales, en el supuesto de que todo se decidia en ellos por el favor y el interes. Sin embargo los parlamentos se han indemnizado de las acusaciones intentadas contra ellos en tiempo de la monarquía, y en el de la república. La Côte cuando destruyó estos cuerpos en 1771, estaba muy dispuesta á demostrar la corrupcion de ellos; y los que acaban ahora de arruinarlos, habrian hecho lo mismo si hubieran podido; pero habiendo sido todo en vano, infiero que debió ser muy raro el caso de que se dejasen corromper por un vergonzoso interes pecuniario.